



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 6 (SEIS) CARGOS DE TÉCNICO V SERIE EDUCACIÓN SOCIAL ESCALAFÓN B GRADO 5, PARA SER DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE BREVE ESTADÍA CASA DEL SOL, TRIBAL Y MAGNOLIA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento del Funcionario de INAU y con el asesoramiento de la Subdirección General Programática y Subdirección General de Gestión Territorial.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la funcionario/a declara conocer las mismas, así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- Los datos aportados en el formulario de inscripción, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación.
- Todas las citaciones y notificaciones se realizarán por medio de la página web de INAU (www.inau.gub.uy). La notificación se dará por cumplida a las 48 horas de su publicación de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de Concursos.
- Al momento de ser convocado/a para la validación deberá exhibir únicamente originales de toda la documentación acreditada en el formulario de inscripción (no pudiendo presentar otros documentos sin ser los cargados al Sistema)

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LOS CENTROS DE PERFIL BREVE ESTADÍA

Garantizar el ejercicio de los derechos a los NNA que ingresan al Sistema de Protección Especial, considerando todas las alternativas posibles de protección, revinculación y convivencia en el anclaje familiar y comunitario a corto plazo.



OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

La tarea está dirigida a la intervención en diferentes ámbitos institucionales, a partir de la reflexión, análisis, diseño y ejecución de diferentes acciones socio educativas que garanticen el ejercicio de los derechos de los niños, niñas adolescentes y sus familias, propiciando la promoción socio cultural y la construcción de ciudadanía, atendiendo preferentemente aquellas situaciones que son definidas socialmente como prioritarias.

FUNCIONES:

- Participa en la elaboración del proyecto de intervención del equipo de trabajo, desde su especificidad disciplinar, de acuerdo a los lineamientos institucionalmente establecidos.
- Integra un equipo de trabajo que acompaña y promueve, a través de sus acciones, que los NNA puedan desarrollarse, integrarse, encontrarse con sus pares, con su familia, con adultos referentes, en otros ámbitos que él mismo comparte.
- Interviene en el diseño de un estado de situación de cada NNA y su contexto a fin de construir el PAI y/o estrategias grupales y en lo cotidiano, que permitan la resolución de desprotección que dio motivo al ingreso.
- Promueve y participa de reuniones de trabajo en los proyectos, instituciones, redes, espacios comunitarios, aportando su saber disciplinar.
- Realiza informes técnicos referente a los diagnósticos, abordajes, promoción y construcción de estrategias de cada NNA que favorezcan su proyecto de atención integral y su integración social.
- Sistematiza las situaciones de los NNA abordadas en forma actualizada.
- Participa en instancias técnicas de formación, capacitación, intercambio profesional, con la finalidad de mantener actualizados sus conocimientos y aportar el perfeccionamiento de su tarea y la calidad en los proyectos.
- Coordina con diferentes actores institucionales y sociales con la finalidad de mejorar las propuestas dirigidas a las intervenciones con los NNA y familias.

LUGAR DE TRABAJO: Los/las funcionarios/as designados/as desempeñara funciones en los Centros de breve estadía (Casa del Sol, Tribal o Magnolia).

DEDICACIÓN HORARIA: ARTÍCULO 23. ESCALAFÓN B - El funcionariado perteneciente al escalafón B (TÉCNICO) en régimen de 30 ó 40 horas semanales de labor, deberá cumplir 5 (cinco) horas diarias en su lugar de trabajo y 1 (una) hora a la orden.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN: El ingreso nominal total a valores de 2025 es de \$74440,01 (setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con cero un peso uruguayo).

REQUISITOS EXCLUYENTES: Podrá postularse el funcionariado de INAU presupuestado, con 3 años de antigüedad en la Institución en función pública, acreditada con constancia del Departamento de Personal perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúna los requisitos del cargo a proveer y que cumpla con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:



- Título habilitante de Educador Social expedido por el Consejo de Formación y Estudios (CFE) – Instituto de Formación en Educación Social (IFES) o en equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
- Cédula de identidad vigente (ambas caras)
- Constancia del Departamento de Personal que acredite los 3 años de antigüedad en la Institución en función pública y el carácter de funcionario/a presupuestado/a; la misma deber ser descargada desde AUTOGESTIÓN.

Otros Requisitos

- Presentación de documentación que acredite Méritos y Antecedentes Laborales, que serán puntuados en la tercera etapa del proceso de selección (Evaluación de Méritos y Antecedentes, etapa no eliminatoria.)
- El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en la página web de INAU. El formulario y toda información de interés estarán a disposición de los funcionario/as en <http://www.inau.gub.uy>. Institucional-Funcionario-Llamados Internos.

El período de inscripción será desde el 4 de noviembre de 2025 a la hora 12:00 hasta el 18 de noviembre de 2025 a la hora 12:00 exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG, PNG o PDF de los requisitos excluyentes y documentación de méritos y antecedentes laborales.

Ante cualquier inconveniente o dificultad en el momento de registrar la inscripción el postulante deberá comunicarse con la Sección Reclutamiento y Selección (**rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy** o **29157317 ints.104 / 128**).

Una vez ingresados los datos requeridos en el formulario, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si el/la funcionario/a desea ampliar y/o modificar su postulación, podrá realizarlo durante el período de inscripción, ingresando al formulario de inscripción con su número de documento, donde le solicitará:

- 1- Número de Postulación
- 2- Código de Seguridad

Ambos datos se encuentran en la constancia de inscripción en el adjunto recibido en el correo electrónico luego de finalizada su inscripción.



NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

- Todos los comunicados se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los/las funcionario/as informarse a través de este medio.
- El Instituto podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991).
- Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.
- De acuerdo con lo previsto en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan registrado serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validados únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

La no concurrencia del/la funcionario/a en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba será establecida por el Tribunal y consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.
Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO 40 puntos.
PUNTAJE MÍNIMO 25 puntos.

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los/las funcionarios/as que aprueben la etapa de la Prueba Escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano, a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo.
Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.



3. EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

A- **Méritos:** se considerará mérito a la capacitación vinculada al cargo a proveer
Dicha etapa contará con un puntaje máximo de **30 puntos** a discriminar de la siguiente forma:

A.1 Cursos aprobados relacionados directamente con la función.

Máximo 9 puntos

A.2 Formación continua sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones, asistencia a jornadas, seminarios y congresos.

Máximo 4 puntos

B- **Antecedentes laborales:** se considerará antecedentes laborales la experiencia vinculada al cargo incluyendo evaluación del desempeño, deméritos y sanciones.

B.1 Experiencia laboral en INAU en calidad de función pública en funciones de atención directa.

Máximo 9 puntos

B.2 Informe de actuación funcional del supervisor directo de los últimos dos años.

Máximo 5 puntos

B.3 Experiencia laboral externa en funciones similares a las tareas a desempeñar.

Máximo 3 puntos

Los deméritos y las sanciones aplicados por las jerarquías correspondientes durante los últimos tres años de actuación -a la fecha de cierre del período de inscripción-, serán descontados del puntaje total de Méritos y Antecedentes, evaluándose de acuerdo a la siguiente escala:

Observación escrita: 1 punto.

Suspensiones:

De 1 a 10 días: 2 puntos.

De 11 a 30 días: 4 puntos.

De 31 a 59 días: 8 puntos.

De 60 a 90 días: 12 puntos.

De más de 90 días: 16 puntos

4. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los/las funcionarios/as, así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO 30 puntos.
PUNTAJE MÍNIMO 20 puntos.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- De acuerdo al Art. 110 del Reglamento del Funcionario en caso de producirse un empate entre postulantes, se resolverá de la siguiente manera:
Concurso de oposición y méritos: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición (Prueba Escrita). De persistir el empate, se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución, en función pública.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- **Orden de prelación:** Se conformará una lista de prelación con el funcionariado postulado que haya obtenido el mínimo del 60% del puntaje total que tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la homologación del fallo del Tribunal por el Directorio.
- La asignación de destino, entre los Centros previstos, será determinada por la Subdirección General de Gestión Territorial – Dirección Departamental de Montevideo, no estando sujeta a la elección del funcionario.
- Los/las funcionarios/as que aprueben el concurso y tomen posesión del cargo deberán desempeñar las funciones inherentes al mismo por un período de 3 años en el Centro designado, en el entendido que la tarea implica un compromiso de continuidad a los procesos.
- Los/las funcionarios/as que se encuentren sometidos a un procedimiento disciplinario a la fecha de provisión del cargo, en caso de lograr el puntaje necesario para obtenerlo, no podrán acceder a éste hasta que no haya recaído resolución de la jerarquía correspondiente.

TRIBUNAL DE CONCURSO

De acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Concurso, el tribunal estará integrado por:

En representación del Directorio

Titulares:

- * Liliana Anastacia
- * Fernando Estévez

Alternos:

- * Soledad Morales
- * Ivanna Chessa



Integrantes electos por los inscriptos:

Titular

Alternos

Como veedor en representación del SUINAU

Titular: Fabio Terán

Alternos: Jorge Sosa